



Concejo Deliberante
de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
SECRETARIA PARLAMENTARIA



555

Expte. S.P N° Letra: I Año: 2021

Expte. D.E.M. 144316 Letra: I Año: 2021

Inciado por: Intendencia Municipal

..... El Día: 20 Mes: 10 Año: 2021

Proyecto de: Ordenanza

Sobre: Derógase en todas sus partes la Ordenanza N° 7309 de fecha 17 de abril de 2019 -

.....
PROMULGACION: Decreto N° Día Mes Año



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Carátula Expediente

Número: PV-2021-00144317-MUNICAT-SGM

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 20 de Octubre de 2021

Referencia: Carátula del expediente EX-2021-00144316- -MUNICAT-SGM

Expediente: EX-2021-00144316- -MUNICAT-SGM
Fecha Caratulación: 20/10/2021
Usuario Caratulación: Celeste Avellaneda (CAVELLANEDA)
Usuario Solicitante: Celeste Avellaneda (CAVELLANEDA)
Código Trámite: MCAT00009 - Proyecto de Ordenanza
Descripción: Derógase en todas sus partes la Ordenanza N° 7309 de fecha 11 de abril de 2019.-
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Derógase en todas sus partes la Ordenanza N° 7309 de fecha 11 de abril de 2019.-

Celeste Avellaneda
Directora General
Secretaría de Gabinete y Modernización
Intendencia

RECIBIDO EN SEC. PARLAMENTARIA	
Expte. 555	Letra I
20 OCT 2021	
Fecha	Hora 10:53
Folio 4	



INICIALES
CONFES.
I.M.
REVISADO
F.J.S
V° B°



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

**SEÑOR
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SFVC
DON DANIEL ZELAYA
S/D:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los Señores Concejales, con el objeto de someter a consideración y aprobación de ese Honorable Cuerpo Deliberante el presente proyecto de Ordenanza, que tiene por finalidad derogar en todas sus partes la Ordenanza N° 7309 de fecha 11 de abril de 2019 promulgada por Decreto SGC N°450 de fecha 26 de abril de 2019.

En efecto, el proyecto que se acompaña se remite para su tratamiento con el fin de dejar sin efecto la utilidad pública declarada sobre los inmuebles identificados con M.C. N° 07-24-04-1559 y 07-24-04-1560; utilidad que fuera declarada para afectar los mismos al trazado urbano del sector comprendido entre Av. Enrique Ocampo y calles Sebastián Pérez de Hoyos y Argentina Indígena. A la fecha, y según consta en informes técnicos expedidos por la Dirección General de Planeamiento Urbano, el trazado urbano del sector se encuentra adecuadamente resuelto, consolidado y posibilitada la circulación vehicular y peatonal, sin la ocupación ni afectación de las matrículas mencionadas, por lo que no existe impedimento legal alguno para la derogación propuesta.



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

Que habiendo tomado intervención Fiscalía Municipal y expresando el dictamen pertinente que "La utilidad pública está en la esencia de la expropiación: es su razón de ser, su justificación. El concepto de utilidad pública refiere a todo aquello que satisface una necesidad generalmente sentida o la conveniencia del mayor número con la finalidad de maximizar el bienestar general. No obstante, este concepto no es unívoco y puede variar según circunstancias espacio-temporales. Es así que el Poder Ejecutivo debe ponderar cuando efectivamente un bien merece integrar o no el régimen de dominio público, por sus características y/o necesidades sociales"; surge que la necesidad de bien público se encuentra resuelta, por tanto se sugiere la emisión del presente instrumento en cuanto actualmente dicho interés ha cesado por parte del Municipio.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a Uds. Señores Concejales el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ordenanza, en todas sus partes.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

Dr. FERNANDO E. MONGUILLOT
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Derógase en todas sus partes la Ordenanza N° 7309 de fecha 11 de abril de 2019, promulgada por Decreto S.G.C N°450 de fecha 26 de abril de 2019.

ARTICULO 2°.- De forma.-



Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA